

DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES AL SERVICIO  
 PSICOPEDAGÓGICO

**GUÍA**

Elaborado por:	Lynn Katherine Zambrano Bravo <b>Responsable del Servicio Psicopedagógico</b>	Firma: 
Elaborado por:	Carolan Jacinto Huaytalla <b>Psicóloga</b>	Firma: 
Elaborado por:	Alejandra Valenzuela Cruzado <b>Psicóloga</b>	Firma: 
Revisado por:	Alexandra Galindo Torres <b>Analista de Gestión de la Calidad</b>	Firma: 
Revisado por:	Jeanette Valverde Rojas <b>Jefe de Servicios de Acompañamiento y Desarrollo</b>	Firma: 
Aprobado por:	Cecilia Luque Chuquimbalqui <b>Gerente de Vida y Gestión Universitaria</b>	Firma: 

	Bienestar Universitario	<b>Código</b>	BIU-SPS-INS-02
	Servicio Psicopedagógico	<b>Versión</b>	02
	Guía para derivación de estudiantes al servicio psicopedagógico	<b>Fecha</b>	17/07/2023

# CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. DESCRIPCIÓN .....	3
5. CONTROL DE CAMBIOS .....	5
6. ANEXOS .....	6
NO APLICA.....	6

	Bienestar Universitario	<b>Código</b>	BIU-SPS-INS-02
	Servicio Psicopedagógico	<b>Versión</b>	02
	Guía para derivación de estudiantes al servicio psicopedagógico	<b>Fecha</b>	17/07/2023

## 1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer los pasos a seguir para que los estudiantes que presenten dificultades emocionales, vocacionales y/o académicas que interfieran con su bienestar y desempeño universitario puedan recibir asesorías psicopedagógicas.

## 2. Alcance

El presente documento aplica para las carreras de pregrado de la Universidad Científica del Sur.

## 3. Definiciones

- 3.1. Dificultad académica:** Problemática que el estudiante presenta en relación a su desenvolvimiento académico, puede evidenciar dificultad en organización del tiempo o hábitos de estudio
- 3.2. Dificultad emocional:** Problemática que el estudiante presenta en relación a la gestión de sus emociones en determinados espacios de su vida, como en sus vínculos sociales, familiares, manejo de frustración en actividades académicas/laborales o consigo mismo.
- 3.3. Dificultad vocacional:** Problemática que el estudiante presenta en relación a la decisión de su carrera profesional, pudiendo evidenciarse en su intención de cambio de carrera o abandono de la misma.

## 4. Descripción

El Servicio Psicopedagógico, brinda espacios de asesorías psicopedagógicas a estudiantes que presenten dificultades emocionales, vocacionales y académicas que interfieran con su bienestar y desempeño universitario.

Si bien los estudiantes que presentan dificultades tienden a acudir al Servicio Psicopedagógico por voluntad propia, existe un gran porcentaje que no solicita ser atendido, ya sea por desconocimiento de la naturaleza de su condición o por prejuicios y temores que les impide buscar ayuda.

Se recomienda derivar a estudiantes cuando presentan algunas de las siguientes problemáticas:

- Indisciplina.
- Riesgo académico.
- Inasistencia frecuente.

Con la finalidad de brindar un mejor apoyo a dicha población, se busca establecer una vía de comunicación formal entre los docentes de la institución y el Servicio Psicopedagógico, para facilitar la derivación de estudiantes con las características antes descritas.

	Bienestar Universitario	<b>Código</b>	BIU-SPS-INS-02
	Servicio Psicopedagógico	<b>Versión</b>	02
	Guía para derivación de estudiantes al servicio psicopedagógico	<b>Fecha</b>	17/07/2023

#### 4.1. Pasos por seguir:

##### **Paso 1:**

El docente genera la solicitud de asesoría psicológica a través del Portal (<https://miportal.cientifica.edu.pe/>) seleccionando la opción Trámites. De lo contrario, guía y hace seguimiento al estudiante a solicitar su asesoría psicológica, a través del mismo Portal.

##### **Paso 2:**

Una vez recibida la solicitud vía Trámites, el Servicio Psicopedagógico responde brindando vía CRM la agenda de su cita, de acuerdo con la disponibilidad de horario de ambas partes.

- El tiempo máximo para contactar y programar una cita con el estudiante es de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de recibir la solicitud o derivación del caso.

##### **Paso 3:**

Por el contrario, si el estudiante se niega a solicitar la asesoría, se informará al Servicio Psicopedagógico, para tomar medidas preventivas en caso surja algún nuevo inconveniente o dificultad.

##### **Paso 4:**

En el caso que el estudiante atendido requiera atravesar una evaluación integral y/o terapia psicológica especializada, será derivado a un profesional externo, lo cual será comunicado al Decano de carrera.

#### 4.2. Pautas para la aproximación al estudiante:

- a. La recomendación de asistir a la asesoría psicopedagógica no debe considerarse una obligación o castigo, sino la oportunidad de obtener una mayor comprensión de lo que le ocurre a cada persona, a conocerse mejor e identificar los recursos con los que cuenta para resolver un problema o conflicto que interfiere con su bienestar y desempeño académico.
- b. Al momento de conversar con el estudiante, asegurarse de resguardar la confidencialidad del caso.
- c. Evitar hacer comentarios sobre la problemática del estudiante frente a otros compañeros o docentes.
- d. Buscar empatizar con su malestar con el fin de establecer una relación de confianza, y poder realizar sugerencias o recomendaciones acorde a las necesidades, sin llegar a ser invasivos.
- e. Utilizar frases como: "Entiendo lo que estás pasando", "gracias por la confianza", "imagino que debe ser complicado para ti", "veremos lo que está en mis manos para poder ayudarte".
- f. El docente podrá brindar pautas de orientación al estudiante, siempre y cuando conozca a profundidad el abordaje de la problemática, tomando en cuenta las particularidades del caso. De no ser así, abstenerse a hacerlo, pues podría generar mayor malestar en el estudiante y sería contraproducente para el propio docente.
- g. Tratar con cordialidad y respeto al estudiante, haciéndolo sentir que existen vías para solucionar el problema.
- h. Ofrecer información sobre los beneficios, tanto personales como académicos, de asistir a asesoría psicopedagógica.

	Bienestar Universitario	<b>Código</b>	BIU-SPS-INS-02
	Servicio Psicopedagógico	<b>Versión</b>	02
	Guía para derivación de estudiantes al servicio psicopedagógico	<b>Fecha</b>	17/07/2023

## 5. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	30.11.22
01 (Versión 02)	- Se modificó los pasos a seguir (apartado 4.1) al modificarse el proceso, ya que anteriormente eran 09 pasos y en la presente versión son 04 pasos. Asimismo, la derivación de los casos ya no se realiza a través de Omnicanal y en su lugar se efectúa por el Portal de Científica.	17.07.23

	Bienestar Universitario	<b>Código</b>	BIU-SPS-INS-02
	Servicio Psicopedagógico	<b>Versión</b>	02
	Guía para derivación de estudiantes al servicio psicopedagógico	<b>Fecha</b>	17/07/2023

## 6. Anexos

---

**NO APLICA.**